FECHA:	Dos (02) de Diciembre de 2021.

RADICACIÓN	88001-3103-002-2017-00050-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S. A
DEMANDADOS	JOSE SABBAH CASTILLO Y SARA ESTHER PECHTHAL OLIVEROS

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso de la referencia, informándole que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que se encuentra consignado y pendiente de pago el depósito judicial Nos. 481030000080837, constituido el 29 de Noviembre del hogaño por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($4.994.649).

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
SECRETARIO

San Andrés, Isla, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88001-3103-002-2017-00050-00
Demandante	BANCO POPULAR S. A
Demandados	JOSE SABBAH CASTILLO Y SARA ESTHER PECHTHALT OLIVEROS
Auto Interlocutorio No.	0998-2021

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, ante el depósito judicial consignado por cuenta de este litigio y a órdenes de este ente judicial con ocasión a la medida cautelar de embargo decretada en este contencioso sobre el salario de la Co-Ejecutada, Señora SARA ESTHER PECHTHALT OLIVEROS, se realizará el trámite pertinente en la plataforma web de entrega de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendado 15 de Marzo de 2020, a través del cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales al extremo activo, hasta concurrencia del crédito y las costas liquidadas y aprobadas en el sub-lite.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Realícese el trámite pertinente en la plataforma web de entrega de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de entregarle al BANCO POPULAR S.A., identificado con el NIT. 860007738-9, el depósito judicial No. 481030000080837, consignado por cuenta de este litigio con ocasión a la cautela que recae sobre el salario de la Co-Ejecutada, Señora SARA ESTHER PECHTHALT OLIVEROS, hasta concurrencia del crédito y las costas liquidadas y aprobadas en el sub-lite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LMC

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 123, notifico a las partes la providencia anterior, hoy Tres (03) de Diciembre a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario